GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

APRUEBA BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS, «RENUEVA TU TAXI», REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, AÑO 2026.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 2677

SANTIAGO, 30-10-2026

VISTOS:

El Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de 13 de diciembre de 2024; las facultades concedidas en las letras h), ñ) y w) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros, especialmente su artículo cuarto transitorio; lo dispuesto en la Ley N°21.796, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2026; el Decreto Supremo N° 44, de 2011, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento del Programa, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 626, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que determina los montos del Beneficio por Renovación para las convocatorias iniciadas en el año 2026; el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sobre homologación de vehículos; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, especialmente su artículo 73 bis; el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 26, de 2000, modificado por el Decreto Supremo N° 58, de 2022, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Supremo N° 88, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N° 19.862, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; el Acuerdo N° 246, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 18, celebrada el 30 de septiembre de 2026, del Consejo Regional de Santiago; la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la

administración superior de cada región se encuentra radicada en un Gobierno Regional, cuyo objeto es el desarrollo social, cultural y económico de ella.

2. Que, conforme al artículo 14 del mismo cuerpo legal, los gobiernos regionales deben observar como principio básico el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en los aspectos de desarrollo económico como social y cultural.

3. Que, de conformidad con el artículo 16, letra a), de la Ley N° 19.175, corresponde a los gobiernos regionales diseñar, elaborar, aprobar y aplicar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la región en el ámbito de sus competencias, ajustándose al presupuesto de la Nación, a la estrategia regional de desarrollo y a los instrumentos de planificación comunal.

4. Que, la Ley N° 20.378 creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar las diferencias entre ingresos y costos de operación de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover su uso e introducir mejoras en las condiciones de calidad y seguridad del servicio. A su vez, la Ley N° 21.692, que modificó dicha ley, autoriza hasta el año 2032 un aporte especial para el transporte y la conectividad regional, transferido al Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional, cuyos recursos pueden ser utilizados por los gobiernos regionales para convocar a programas de modernización del transporte público mayor y de taxis colectivos.

5. Que, para la implementación de dichos programas se dictó el Decreto Supremo N° 44, de 2011, que aprueba su Reglamento. En este contexto, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago ha resuelto implementar la convocatoria 2026 del Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos, para su reemplazo exclusivamente por vehículos eléctricos, conforme al mandato de la glosa presupuestaria de la Ley N° 21.796 y a las condiciones establecidas en las bases que por este acto se aprueban.

6. Que, el Consejo Regional de Santiago aprobó recursos por $6.000.000.000.- mediante Acuerdo N° 246, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 18, celebrada el 30 de septiembre de 2026, de los cuales $2.400.000.000.- se encuentran disponibles para la presente convocatoria, conforme al artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.378. Asimismo, el Beneficio por Renovación para vehículos eléctricos se determina conforme a la Resolución Exenta N° 626, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en función de la tecnología y el rendimiento eléctrico del vehículo entrante, según la información del proceso de homologación.

7. Que, las bases establecen las condiciones de participación, los requisitos y antecedentes de las dos etapas de postulación, los criterios de priorización, la emisión de certificados de selección, el pago del beneficio y las obligaciones de los beneficiarios, incluyendo la permanencia del vehículo entrante en la prestación de servicios de transporte público de pasajeros durante, al menos, cuarenta y ocho meses. La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio de Transportes y

Telecomunicaciones, correspondiendo a la Secretaría Regional Ministerial revisar los antecedentes y comunicar al Gobierno Regional las postulaciones que cumplen los requisitos. El cronograma forma parte de las bases y contempla el llamado y difusión a contar del primer día hábil posterior a la total tramitación de la resolución aprobatoria.

8. Que, la convocatoria comprende los servicios que presten transporte público en el área geográfica de la Región Metropolitana indicada en el numeral ii) del artículo 2° de la Ley N° 20.378, quedando expresamente excluidos aquellos cuyo trazado se encuentre íntegramente comprendido dentro de la provincia de Santiago y de las comunas de San Bernardo y Puente Alto. En consecuencia, resulta necesario aprobar formalmente las bases y disponer su publicación y difusión en los términos previstos en ellas.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases de la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa de Modernización de Renovación de Taxis Colectivos, Región Metropolitana de Santiago, año 2026, incluidos sus anexos y cronograma, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO AÑO 2026

1.- GENERALIDADES

1.1. Introducción

La Ley N°20.378 creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal, destinado a compensar las diferencias que puedan darse entre ingresos y costos de operación de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros y de introducir mejoras en las condiciones de calidad y seguridad en la provisión de este servicio.

A su vez, la Ley N° 21.692, que modificó la Ley 20.378, autoriza hasta el año 2032 la disposición de un aporte especial para el transporte y conectividad regional, que será transferido al Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional. Estos recursos, podrán ser utilizados por los Gobiernos Regionales para convocar a programas de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

Para la implementación de estos programas el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N°44, de 2011, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

En este contexto, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago ha resuelto implementar el

Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos, para su reemplazo exclusivamente por vehículos eléctricos, que presten servicio en el área geográfica de la Región Metropolitana comprendida en el numeral ii) del artículo 2° de la ley N° 20.378, conforme al mandato de la glosa presupuestaria de la Ley N°21.796, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2026.

En consecuencia, quedarán expresamente excluidos del Programa aquellos servicios cuyo trazado se encuentre íntegramente comprendido dentro de la provincia de Santiago y de las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N°44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

a. **Renovación:** La sustitución de un taxi colectivo por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos de las presentes bases y del Decreto Supremo N°44, de 2011.
b. **Beneficio por Renovación:** Monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, en el contexto de un Programa de Modernización.
c. **Vehículo Saliente:** El taxi colectivo que se cancela por reemplazo en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en el contexto de un Programa de Modernización para la renovación de taxi colectivo.
d. **Vehículo Entrante:** El taxi colectivo eléctrico que ingresa a los Programas de Modernización, en reemplazo del vehículo saliente, cuando aquéllos consideren la renovación.
e. **Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
f. **Antigüedad:** Período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa de Modernización. Para los efectos mencionados en el artículo 17 del Decreto Supremo N°44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de convocatoria al Programa de Modernización.
g. **Postulante:** Persona natural o jurídica que, en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, en el contexto de Programas de Modernización. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrá postular a un Programa de Modernización que considere la renovación de vehículos, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.
h. **Programa:** El Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos.
i. **Reglamento:** El Reglamento del Programa, aprobado por Decreto Supremo N°44, de 2011.
j. **Gobierno Regional:** El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
k. **Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2026

2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa, en la **Región Metropolitana de Santiago**, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago para su ejecución.

Para consultar si es potencial beneficiario del programa, se puede ingresar al sitio web web http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/

Los términos y requisitos del Programa, estarán disponibles en el sitio web www.goresantiago.cl o en la web http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/.

2.2. Determinación del Monto del Beneficio por Renovación.

El **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago** otorgará a los beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de Beneficio por Renovación para vehículos eléctricos, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la **Resolución Exenta N°626, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**, y que se calcula en función de la tecnología y rendimiento eléctrico del vehículo entrante, aproximado a su entero de cien mil más cercano, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para **las convocatorias iniciadas en el año 2026** el monto es el siguiente:

1) **Vehículos eléctricos**

Rendimiento urbano, ciclo de conducción NEDC (Km/Kwh)	Rendimiento fase urbana sin autopista, ciclo de conducción WLTC (Km/Kwh)	Monto 2026
3 o superior	2 o superior	$ 9.700.000

2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago para financiar la implementación del Programa durante el año 2026, corresponde a los recursos aprobados a través del Acuerdo N° 246, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 18, celebrada el día 30 de septiembre de 2026, , por el valor de $6.000.000.000.- del Consejo Regional de Santiago, de los cuales **$2.400.000.000**.- se encuentran disponibles para la presente Convocatoria, según lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N°20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de priorización establecidos en las presentes bases.

2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el Beneficio por Renovación será regulado conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno

Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas:

3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, a través del sitio web **http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/**, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo eléctrico entrante, entre las que deberá contenerse su rendimiento eléctrico, potencia eléctrica, área entre ejes y trocha y elementos de seguridad. Si el vehículo entrante ya fue adquirido por el postulante, podrá acompañar los documentos que acrediten estas características.

Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el sistema de postulación que se encuentra en el sitio web https://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/ banner "sitio web de postulación" directamente en el siguiente link: https://dtpr.mtt.gob.cl/Postulaciones/

3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

a. Completar los campos de postulación de la primera etapa que se encuentra en el sitio web https://dtpr.mtt.gob.cl/Postulaciones/ banner "sitio web de postulación" directamente en el siguiente link: https://dtpr.mtt.gob.cl/Postulaciones/

b. Podrán participar como vehículos salientes, taxis colectivos que no hayan participado previamente del Programa como vehículo saliente.

c. Contar o haber contado con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, si el reemplazo en este último se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación.

d. Tener una antigüedad igual o superior a cuatro años al momento de realizar la postulación o de la cancelación en el Registro de Transporte Público, si la renovación se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa o de cancelación en el Registro de Transporte Público, según corresponda. Excepcionalmente, podrán participar del presente Programa, vehículos con una antigüedad menor a 4 años que estén imposibilitados de prestar servicios de transporte público, por pérdida total, ya sea como consecuencia de un siniestro, robo o hurto, lo que se acreditará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

e. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses **contados desde la fecha de postulación**. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

f. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N°156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

g. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.

3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

a. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes (CAV) en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. Si el vehículo saliente ya se encuentra cancelado en el Registro de Vehículos Motorizados, deberá presentar Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados.

b. Si el vehículo saliente tiene menos de 4 años de antigüedad, documento que acredite pérdida total, como consecuencia de un siniestro, robo o hurto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Algunos documentos a presentar pueden ser los siguientes:

a) **<u>En caso robo o hurto</u>**:
   i. Fotocopia de la denuncia ya ratificada en el Ministerio Público o de la querella presentada y acogida a tramitación por el Tribunal de Garantía competente.
   ii. En caso que conste dicha documentación en la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, por haberse ya iniciado en ésta un procedimiento de reemplazo de taxi por siniestro, deberá adjuntar dicha documentación.

b) <u>En caso de siniestro</u>:
   i. <u>Con seguro contratado</u>: Fotocopia de la denuncia o constancia en Carabineros, según corresponda y Documentación emitida por la Compañía de Seguros correspondiente que dé cuenta de la declaración del siniestro respectivo.
   ii. <u>Sin seguro contratado</u>**:** Fotocopia de la denuncia ratificada ante el Ministerio Público, querella u otro documento que permita acreditar fehacientemente la pérdida total por algún siniestro.
   iii. En caso que conste dicha documentación en la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, por haberse ya iniciado en ésta un procedimiento de reemplazo de taxi por siniestro, deberá adjuntar dicha documentación.

c. Documento en que conste inscripción histórica en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, correspondiente al vehículo saliente, disponible en la siguiente dirección web https://apps.mtt.cl/consultaweb/default.aspx. En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Metropolitana, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros.

d. Fotocopia o copia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación.

e. Fotocopia o copia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación.

f. Código de informe técnico del vehículo entrante que presentará en la segunda etapa o Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio https://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/ConsultasVehiculos.aspx donde se detalle el código de informe técnico del vehículo entrante.

g. Declaración Jurada simple de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo Nº1.

h. Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia de la cédula de identidad; y si es una persona jurídica, lo siguiente:

- Copia simple de escritura pública de constitución y modificaciones en su caso, o certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y

Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N°20.659.

- Copia simple del RUT de la persona jurídica o e-rut, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- Copia simple de la cédula nacional de identidad del (de los) Representante(s) Legal(es), vigente.
- Copia simple del (de los) documento(s) en que conste la personería del (de los) representante(s) legal(es), en caso que dicha información no se pueda determinar del documento solicitado en escritura pública de constitución y modificaciones en su caso, o certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N°20.659.
- Certificado de vigencia de la sociedad o empresa individual, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores a la fecha de presentación.
- Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N°20.659, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores a la fecha de presentación.
- Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, conforme a la Ley N° 19.862, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.

i. Si el vehículo entrante ya fue adquirido por el postulante deberá presentar los siguientes documentos:

- **Factura de primera compraventa donde se consigne el código de informe técnico** del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- **Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes (CAV)** en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo entrante, con fecha de emisión no superior a 60 días.
- **Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público** correspondiente al vehículo entrante. En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Metropolitana, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros.

3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar su postulación a través del sitio web https://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/ banner "sitio web de postulación" directamente en el siguiente link: https://dtpr.mtt.gob.cl/Postulaciones/, adjuntando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral.

3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante.
Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el **Anexo N°4, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.

b. Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro, salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N°4. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público

de pasajeros, de la misma región y modalidad al que pertenecía el vehículo saliente.

c. El vehículo entrante debe contar con un motor eléctrico como único medio de propulsión y debe ser nuevo, esto es, tener un año de fabricación 2026 o superior.

d. El vehículo entrante deberá cumplir con uno de los siguientes grupos de requisitos: 1. incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o 2. mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios:

1. **Primer Grupo**: **tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad**
   - Se entenderá que el vehículo entrante cumple con tener tecnologías menos contaminantes si es un vehículo impulsado exclusivamente por energía eléctrica, es decir, con un motor eléctrico como único medio de propulsión. Esta información será obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
   - Asimismo, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en seguridad cuando incluya, al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N°26, del 2000, modificado por el Decreto Supremo N°58, del 2022, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
2. **Segundo Grupo: mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios**
   - Se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicio de taxi colectivo incorpora mejoras en calidad, cuando su área entre ejes y trocha sea igual o superior a 4 m2, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

     Se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicio de taxi colectivo incorpora mejoras en eficiencia, cuando el vehículo con motor eléctrico puro tiene un rendimiento eléctrico mayor o igual a 3 km/kwh para vehículos homologados bajo el ciclo NEDC o mayor o igual a 2 km/kwh para vehículos homologados bajo el ciclo WLTC.

e. **El vehículo entrante no deberá haber ingresado a través del Programa Mi Taxi eléctrico del Ministerio de Energía.**

3.2.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Segunda Etapa de Postulación

a. Completar los campos de postulación a la segunda etapa en el sitio web https://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/ banner "sitio web de postulación" directamente en el siguiente link: https://dtpr.mtt.gob.cl/Postulaciones/

b. **Certificado de Selección emitido por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, que acredita el cumplimiento de los requisitos estipulados en la Primera Etapa de Postulación.

c. **Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes (CAV)** en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación. Si el postulante ya hizo entrega de este documento en la primera etapa, no será necesario que lo vuelva a presentar en la segunda etapa.

**Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N°4]

d. **Factura de primera compraventa donde se consigne el Código de Informe Técnico (CIT)** del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el CAV o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona

propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N°4]

e. **Copia de Certificado de inscripción del vehículo entrante,** propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, según lo establecido en el literal precedente.

f. **Certificado de Cancelación Definitiva del Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente al vehículo saliente**. En caso que no se acompañe dicho documento la correspondiente cancelación será verificada y acreditada por la Secretaría Regional, mediante la impresión del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros. (Documentación que adjuntará internamente en el proceso de revisión la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Metropolitana)

g. **Código de informe técnico** del vehículo entrante o copia del resultado de la consulta disponible en el sitio https://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/ConsultasVehiculos.aspx donde se detalle el código de informe técnico del vehículo entrante.

h. Si postula a través del Primer grupo: Tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, deberá presentar elementos de seguridad informados por el fabricante, armadores, importadores o representantes de la marca del vehículo entrante y declaración jurada del postulante sobre la existencia de medidas de seguridad en el vehículo entrante, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo Nº 5.
*Deberán presentar como elementos opcionales de seguridad, los siguientes:
- Airbags laterales de cuerpo y laterales de cabeza
- Pretensor para cinturón de seguridad
- Limitador de tensión en cinturones de seguridad
- Sistema Avanzado de Frenado de Emergencia (AEB)
- Detector de punto ciego (BSD)
- Asistente de velocidad inteligente (ISA)
- Asistente de mantenimiento de carril (LKA)

i. Antecedentes bancarios para la transferencia del beneficio. Es responsabilidad exclusiva de cada postulante entregar de manera correcta y veraz la información bancaria indicada en el Anexo N°6 y mantener la cuenta bancaria informada, del tipo Corriente o Ahorro, vigente durante todo el proceso, es decir, hasta que se haga efectivo el pago del beneficio.

4. ETAPAS Y PLAZOS

4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

4.2 Cronograma

a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa en la Región Metropolitana de Santiago, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web www.goresantiago.cl

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa,

mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

b) Primera etapa de postulación

La Convocatoria de la primera etapa del Programa, se realizará una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago que aprueba las presentes bases, en el sitio web https://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/

Todos los documentos exigidos para la postulación deben cumplir con las siguientes características:

- Deben ser escaneados y con la resolución adecuada para capturar los detalles requeridos del documento digital para minimizar las variaciones que se puedan presentar.
- Deben ser legibles, (no debe ser borrosos u oscuro, no debe tener imágenes torcidas o pixeladas, ni debe tener el texto cortado o con rayas), pues debe ser fiel al documento original y representar su apariencia, forma y contenido.
- La digitalización del documento debe ser plana, sin perspectiva

c) Período de consultas

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas a través del sistema de postulación.

d) Evaluación primera etapa

La evaluación se realizará en el momento previsto en el cronograma de la presente convocatoria, que se aprobará en el mismo acto que las presentes bases. En esta etapa se verificará la presentación completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el GORE, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

Si la postulación presenta omisiones, errores formales o antecedentes incompletos que sean subsanables, se formularán las observaciones correspondientes mediante la plataforma y se informará al correo electrónico registrado por el postulante. El interesado dispondrá de cinco días hábiles, contados desde la notificación, para corregir o complementar los antecedentes, sin que la subsanación permita modificar elementos sustantivos de la postulación ni alterar las condiciones de igualdad entre participantes. Vencido el plazo sin subsanación suficiente, la postulación será evaluada con los antecedentes disponibles.

e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al Beneficio por Renovación

Las postulaciones de la Primera Etapa serán seleccionadas conforme los siguientes criterios de priorización:

1) Postulaciones con vehículos salientes con antigüedad inferior a 4 años imposibilitados de prestar servicio como consecuencia de un siniestro, robo o hurto, conforme artículo 73 bis del D.S. W 212, de 1992, del Ministerio de Transportes

2) Vehículos salientes que presenten la mayor antigüedad a la fecha de postulación, en orden del más antiguo al más nuevo, conforme al año de fabricación consignado en el Registro de Vehículos Motorizados. En caso de existir postulantes con más de un

vehículo, se considerará la postulación con el vehículo con mayor antigüedad.

3) Número de postulaciones de una misma persona natural o jurídica. Se dará prioridad a aquellas en que exista un menor número de postulaciones.

Si aplicados todos los criterios de priorización señalados todavía no fuere posible determinar la totalidad de las postulaciones seleccionadas, se preferirá aquella postulación con fecha de ingreso más antigua.

Las postulaciones serán aprobadas para entrega del Certificado de Selección y Beneficio de Renovación hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región.

Por otra parte, se elaborará una lista de reserva, según criterios descritos en el punto precedente, con las postulaciones que cumplan con la aprobación de la 1era. etapa, pero que, por disponibilidad presupuestaria, no hayan contado con el Certificado de Selección, quedando su emisión sujeta a nueva disponibilidad de recursos por parte del Gobierno Regional o a saldos disponibles de postulaciones seleccionados que no se presenten a la 2º etapa.

f) Resultado 1era. Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección

Recibido el oficio de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones con la nómina de postulaciones que cumplen los requisitos del artículo 17 y los criterios de priorización del artículo 21 del Reglamento, el Gobierno Regional verificará la disponibilidad presupuestaria y dictará el acto administrativo fundado que apruebe la selección. Sobre la base de dicho acto se emitirán los certificados de selección correspondientes.

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se darán a conocer en el momento previsto en el cronograma de la presente convocatoria, en el sitio web www.goresantiago.cl y en https://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/, se entregarán los Certificados de Selección (según formato contenido en Anexo N°3).

Adicionalmente, el certificado individualizará al postulante y, cuando corresponda, al tercero facultado para percibir el beneficio mediante el mandato regulado en estas bases y contenido en el Anexo N° 2. Asimismo, señalará el monto del Beneficio por Renovación, determinado de conformidad con la resolución vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que establezca los montos aplicables a las convocatorias iniciadas en el año 2026.

g) Cambios en vehículo entrante

El postulante seleccionado podrá solicitar, dentro del plazo establecido en el cronograma, el cambio de marca o modelo del vehículo entrante. El Gobierno Regional evaluará si el nuevo vehículo cumple los mismos requisitos técnicos y si el monto del beneficio resultante no excede el certificado. Si el cambio altera el grupo de requisitos, el monto del beneficio o la posición obtenida conforme a los criterios de priorización, se dejará sin efecto el certificado mediante acto fundado y la postulación será reevaluada junto con la lista de reserva.

Los postulantes seleccionados, podrán modificar su postulación de primera etapa **desde en el momento previsto en el cronograma de la presente convocatoria.**

h) Segunda Etapa de Postulación

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación en el momento previsto en el cronograma de la presente convocatoria.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la misma o siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo Certificado de Selección.

i) Evaluación segunda etapa

La evaluación se realizará entre en el momento previsto en el cronograma de la presente convocatoria. En esta etapa se verificará la presentación completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y oficiará al GORE, indicando los postulantes que cumplen la segunda etapa.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, se solicitará “salva error” en la plataforma y se comunicará dicha situación al correo electrónico indicado en su postulación, el cual podrá modificar y/o agregar la documentación faltante, según corresponda, en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde su notificación o hasta la fecha límite de evaluación.

j) Beneficio por Renovación

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el Beneficio por Renovación a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio. El documento de pago será entregado por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, a través de transferencia bancaria.

Dados los montos por renovación, las transferencias se realizarán únicamente a las Cuentas Corriente o Cuentas de ahorro de cualquier institución financiera señaladas en Anexo N°6. No se realizarán transferencias a cuentas de tipo Vista (cuenta RUT) ya que este tipo de cuenta posee montos máximos de tenencia, por tanto, es obligación del postulante contar con el tipo de cuenta señalado.

5. EXIGENCIA APLICABLE A VEHÍCULO ENTRANTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

El vehículo entrante:

a. Deberá porta logo distintivo del beneficio, el que estará disponible en el Manual de normas graficas elaborado por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

b. No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, y **dentro de un plazo no inferior a 48 meses desde que se haya recibido el beneficio**.

c. **Deberá mantenerse destinado a la prestación de servicios de transporte público de pasajeros durante, al menos, cuarenta y ocho meses contados desde el otorgamiento del beneficio.** El incumplimiento de esta obligación, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, dará lugar a la restitución de la suma percibida, reajustada conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor entre el mes anterior a su percepción y el mes anterior a su restitución. La obligación de restituir deberá establecerse mediante el procedimiento y por la autoridad competente conforme al Reglamento, garantizando la notificación y el derecho del interesado a

formular sus descargos. Todo lo anterior se hará conforme al procedimiento administrativo regulado en la Ley N° 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos.

d. No podrá cambiar de modalidad ni de región dentro del período indicado en el literal precedente mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante.

e. No podrán realizar en los días hábiles, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N°88, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace. En el caso de incumplimiento, el beneficiario deberá restituir, en cada caso, un 10% de la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.

ANEXO Nº 1
DECLARACIÓN SIMPLE

Sres.
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

_____

Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha:_____

ANEXO Nº 2
FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL
PARA PAGO DEL BENEFICIO POR RENOVACIÓN

Sres.
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago para que en su nombre proceda a efectuar el pago del Beneficio por Renovación asociado al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos a don _____, cédula nacional de identidad número _____.

Saluda atentamente a Ud.

_____
Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha:_____

NOTARIO QUE AUTORIZA

ANEXO N°3
FORMATO CERTIFICADO DE SELECCIÓN
CERTIFICACIÓN N°____

El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago certifica que el vehículo placa patente única _____, que fuera de propiedad de _____, cédula nacional de identidad número _____, al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, cumple con los requisitos señalados en el artículo 17 del Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N°_____, de 2026, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

La renovación del vehículo saliente placa patente única_____ será por un vehículo entrante con las siguientes características lo que da cumplimiento al primer o segundo grupo (según corresponda) de requisitos definidos en las mencionadas Bases de convocatoria:

Año de fabricación [AAAA]	
Rendimiento eléctrico	
Combustible [eléctrico]	
Potencia eléctrica	
Área entre ejes y trocha [m2]	

Además, considerando que el postulante ha optado por participar en el Programa a través del primer grupo de requisitos: Incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, el vehículo entrante que presente en la segunda etapa de postulación, deberá contener al menos dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N°26, del año 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.[1]

Dadas estas características, el valor del Beneficio por Renovación asciende a $_____ el cual será cancelado por parte de este Gobierno Regional, siempre y cuando la presentación de la segunda etapa de postulación se realice acorde con la información de este certificado, en particular el cumplimiento de los requisitos del artículo 19 del Decreto N°44, de 2011, de los plazos y los demás requisitos establecidos en el señalado Decreto y en la actual Convocatoria.

Considerando el mandato acompañado a la postulación por parte de _____, el pago del Beneficio por Renovación indicado en el párrafo precedente será realizado a _____, cédula nacional de identidad número _____2

El presente certificado tendrá una vigencia de ____ días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual se deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.

En Santiago, a ____de _____ de 2027.

_____

[1] **Este párrafo sólo se debe incluir en el Certificado de aquellas postulaciones que cumplan solo con el primer grupo de requisitos.**
[2] **Este párrafo es opcional y sólo aplica para aquellos casos en los cuales el postulante ha acompañado el respectivo mandato firmado ante notario, a través el cual se autoriza al Gobierno Regional para efectuar el pago del Beneficio por Renovación a un tercero distinto al postulante.**

ANEXO N°4
FORMATO MANDATO PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA

MANDATO

En Santiago, a …. de …… de 202X.

Por el presente, (individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo), RUT Nº_____, propietaria del (de los) vehículo(s) cuyas placas patentes se indican en el presente mandato, representada por (individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo, en caso que sea procedente), RUT Nº _____, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de (individualización de Notaria) confiere poder especial, a favor de _____ (postulante que corresponderá al arrendatario con opción de compra), RUT Nº_____, para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor por renovación de los vehículos placa patente XXXX, XXXX y XXXX, que ingresen como vehículo entrante al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos, a que se refiere el Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley Nº 20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA

ANEXO Nº 5
DECLARACIÓN SIMPLE SOBRE ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Sres.
Gobierno Regional Santiago
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara que el vehículo entrante, Placa Patente Única_____, N° de VIN _____ y Código de Informe Técnico (CIT) _____ presentado en esta postulación, cumple con incorporar mejoras en seguridad incluyendo al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N°26, del 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Los cuales son:

1)

2)

Además, declara conocer y aceptar que en caso que el vehículo entrante no cumpla con tener las medidas de seguridad indicadas en la presente declaración jurada, podrá considerarse indebida la percepción del subsidio, conforme lo dispone el artículo 8° y siguientes de la Ley 20.378, que se refieren a la percepción indebida de los recursos provenientes del subsidio a que se refiere la antedicha Ley, y en especial en el delito de perjurio contemplado en el artículo 210 del Código Penal que sanciona con penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multas a quien perjurare ante la autoridad o sus agentes.

Saluda atentamente a Ud.

_____
Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: _____

ANEXO N°6
ANTECEDENTES BANCARIOS PARA TRANSFERENCIA

Nombre*	
RUT*	
Institución Bancaria	
Tipo de Cuenta	☐ **Cuenta Corriente**
Número de cuenta	

***El nombre y Rut de la cuenta deben coincidir con los antecedentes del postulante al Programa, o al destinatario en caso de presentar el Anexo N°2.

_____

Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ETAPA	DÍA	PLAZOS
Llamado a Postular y Difusión del Programa	**1**	**A contar del primer día hábil posterior a la total tramitación de la Resolución que aprueba las bases de convocatoria**, correspondiendo al día 1, se publicará en el sitio web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y un aviso en un diario de circulación regional
Primera etapa de postulación	**90 días hábiles**	La Convocatoria de la primera etapa del Programa tendrá una duración de **90 hábiles**, y se realizará a partir del primer día hábil posterior a la total tramitación de la Resolución que aprueba las bases de convocatoria.
Evaluación primera etapa de postulación	**60 días hábiles**	La evaluación se realizará los **30 días hábiles siguientes al término de la primera etapa** por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones RM. Por su parte, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, realizará la evaluación de los antecedentes **30 días hábiles siguientes a la evaluación realizada por la DTPR.**
Resultado primera etapa y emisión del Certificado de selección	**Posterior al término de la evaluación de la primera etapa, dentro de 15 días hábiles siguientes**	Los resultados de las postulaciones y la fecha del certificado será como máximo **15 días** hábiles terminada la evaluación de la primera etapa por el Gore.
Segunda etapa de postulación	**Fecha del Certificado**	**130 días habiles**, contados desde la fecha de emisión del certificado de selección.

Evaluación de la segunda etapa de postulación	60 días hábiles.	La evaluación se realizará durante los **30 días hábiles siguientes del término de la de la 2° etapa de postulación** por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones. Por su parte, el Gobierno Regional realizará la evaluación de los antecedentes **30 días hábiles siguientes al termino evaluación realizada por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.**
Cierre y pago Beneficio por Renovación	20 días hábiles	Seremi enviará oficio a Gore, con seleccionados finalizada la revisión de evaluación de la segunda etapa por parte del Gore, El pago será entregado por el Gobierno Regional.

2. PUBLÍQUENSE las Bases de la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa de Modernización de Renovación de Taxis Colectivos, Región Metropolitana de Santiago, año 2026 y sus antecedentes, una vez totalmente tramitada la presente resolución, en el sitio web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, www.gobiernosantiago.cl, y dispóngase la publicación de un aviso en un diario de circulación regional, conforme al cronograma aprobado, a contar del primer día hábil posterior a la total tramitación del presente acto administrativo.

3. OFÍCIESE al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo, para la publicación de las Bases de la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa de Modernización de Renovación de Taxis Colectivos, Región Metropolitana de Santiago, año 2026 y sus antecedentes en el sitio web del Programa, https://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/, y para la coordinación y colaboración en su ejecución, en los términos previstos en las bases.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado
Claudio Orrego Larraín

Cargo :
GOBERNADOR REGIONAL
Serie :
3699321985172542
760

AR/DIT/DEJUR/pdg

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- Publicar en www.goresantiago.cl
- Administración Regional;
- División de Administración y Finanzas;
- División de Planificación y Desarrollo Regional;
- Departamento de Movilidad, Transportes y Telecomunicaciones;
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

ID DOC 316640